



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/12/2023



SELLO

Incorporación al libro de decretos
14/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 1238034R

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL.- [SEGEX 1238034R](#). Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión de Subvenciones, para la concesión de una ayuda excepcional al BANCO DE ALIMENTOS DE ALBACETE, CIF nº G02196269, para en concepto de donativo comprar alimentos deficitarios de primera necesidad con ocasión del Maratón Solidario del año 2023, por importe de 1.000,00 euros; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión permanente informativa y de seguimiento y control de Presidencia, Economía, Hacienda y Patrimonio; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.912.480.02 -‘Ayudas extraordinarias Presidencia’-; teniendo en cuenta la competencia de esta Diputación para actuar o intervenir en la referida materia, en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia propia de Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio de la provincia de Albacete y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado y, en consecuencia, decidir la concesión de una subvención excepcional, por un importe de 1.000,00 euros, a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALBACETE, CIF nº G02196269; y ello con cargo a la partida presupuestaria 110.912.480.02 “Ayudas extraordinarias Presidencia”.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención y las condiciones impuestas en esta resolución. Se entenderá que acepta tácitamente la misma si en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución no manifestara lo contrario mediante escrito presentado en el Registro General de Diputación.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), **antes del 30 de diciembre del presente año**, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña **37444SFT22**, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC FRCM NRW Y9TL V4UQ

Decreto Nº 5421 de 14/12/2023 "Concesión subvención excepcional Banco de Alimentos 2023" - SEGRA 719493

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/12/2023



SELLO

Incorporación al libro de decretos
14/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 1238034R

CUARTO.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el beneficiario para la misma finalidad.

QUINTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Diputación de Albacete y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC FRCM NRWC Y9TL V4UQ

Decreto Nº 5421 de 14/12/2023 "Concesión subvención excepcional Banco de Alimentos 2023" - SEGRA 719493

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 2